

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto primero (1º) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-33-33-006-2012-00188-02
DEMANDANTE: WELMAR EFRAÍN PARRA LONDOÑO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisada la actuación procesal se observa, que el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la Sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio Meta¹, sobre el que nada se resolvió en audiencia del 28 de enero de 2016, en la que se concedió el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, en el efecto suspensivo².

En atención a ello, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y defensa de las partes y así evitar posibles nulidades, se ordenará remitir el expediente al funcionario de primer grado a fin de que se pronuncie respecto del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Conforme a lo anterior, el suscrito Magistrado,

¹ Fol. 131 a 138 cuaderno primera instancia.

² Fol. 161 a 162 cuaderno primera instancia.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto dictado el 25 de agosto de 2017, por medio del cual se ordenó alegar de conclusión en esta instancia judicial.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio Meta, para que proceda conforme lo dispuesto en el presente proveído.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado